



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LIMA ACTA No. 1 DE 2018

“Por la cual se asignan funciones de delegado en el puesto de votación que funcionarán para la segunda vuelta de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse durante los días del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018.”

EL CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN LIMA

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 55 del Decreto Ley 2241 de 1986, modificado por el artículo 4º de la Ley 6 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986, establece que los ciudadanos también podrán sufragar en el exterior para Presidente y Vicepresidente de la República, en las embajadas, consulados y demás locales que para el efecto habilite el Gobierno.

Que de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), modificado por el artículo 4º de la Ley 6ª de 1990. Establece que los delegados deberán atender la preparación y realización de las elecciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de delegado en el puesto de votación al funcionario del Consulado de Colombia en Lima - Ministerio de Relaciones Exteriores así:

LUGAR	PUESTO DE VOTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO
Lima, República del Perú	Consulado en Lima	Juan Sebastián Bayona Díaz

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente acto administrativo se fijará en un lugar público de la sede de la oficina consular y en los demás medios con que cuente la oficina consular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los seis (6) días del mes de junio de 2018.

CLARA INÉS RUGE ROJAS
Cónsul General de Colombia en Lima

